

BASES PROMOCIÓN
“Bono pronta escrituración”



En Talca, 14 de enero de 2022, comparecen: don JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA, chileno, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 15.772.951-9, y don JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 16.299.162-0, ambos en representación de **INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.734.201-2, todos domiciliados en calle Treinta Oriente N° 1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca; vienen en establecer las bases del **“Bono pronta escrituración”** en adelante el “concurso” o “promoción”:

1. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción tiene por objeto beneficiar a aquellas personas que: i) hayan suscrito una promesa de compraventa en los proyectos que se señalan más adelante; ii) logren la concretar la aprobación de crédito hipotecario por algún banco en convenio y firmen el set hipotecario o cierre de condiciones durante el mes de enero del presente año.

Quienes cumplan, copulativamente, estas condiciones podrán optar un beneficio financiero, correspondiente al reembolso del primer dividendo o la mitad de este según la siguiente tabla:

Plazo	Reembolso
Firma de set hipotecario o cierre de condiciones antes del 31 de enero del 2022.	1 dividendo

Se deja constancia que los bancos en convenio corresponden a Banco Estado, Banco Itau y Banco Scotiabank.

2. PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE PARTICIPAN EN LA PROMOCIÓN

Los proyectos que participarán en la promoción, según permiso de edificación, son los siguientes:

- Hacienda el Boldo 44
- Parque San Valentín 113, etapa 57 viviendas.

Cabe mencionar que el reembolso de dividendos aplicará solo para los proyectos antes mencionados, conforme a los siguientes montos:



Inmobiliaria Independencia SpA		
Proyectos	Tope UF 1 dividendo	Tope UF 1/2 dividendo
Hacienda el Boldo 44	19	9,5
Parque San Valentín 113 (57)	17	8,5

3. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LA PROMOCIÓN.

Para hacer efectivo el beneficio de que tratan estas bases, el interesado deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

- 1) Suscribir un contrato de promesa de compraventa con la Inmobiliaria Independencia SpA o con Constructora Independencia SpA respecto del inmueble que está interesado en adquirir y que se encuentre dentro de los proyectos incorporados en estas bases;
- 2) Que dicha promesa de compraventa se refiera a una de las unidades correspondientes a los proyectos que se indican en el cuadro señalado en el punto anterior.
- 3) Que el promitente comprador realice todas las gestiones pertinentes con su banco, con el fin de firmar el set hipotecario o cierre de condiciones dentro de los plazos establecidos por la promoción y detallados en el punto uno precedente.

4. PLAZO PROMOCIÓN.

La promoción contenida el presente instrumento regirá a partir del 14 de enero del 2022 y tendrá vigencia hasta 31 de enero de 2022, pudiendo ser extendida en el caso que la Inmobiliaria Independencia SpA o Constructora Independencia SpA así lo determinara.

5. CONDICIONES Y RESTRICCIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción se sujetará a las siguientes condiciones y restricciones, según corresponda:

- a. La promoción no es acumulable con alguna otra promoción que Independencia mantenga, durante la fecha de la presente promoción, sobre los proyectos individualizados en la cláusula segunda. Salvo la promoción "Reembolso gastos operacionales con tope UF 30" y "Bono pronta escrituración".



6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitente comprador o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Independencia.

7. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las bases del concurso se publicarán en www.cindependencia.cl, durante el plazo que dure la promoción.

Independencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases, sin alterar su esencia, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los (las) promitente compradores (as) o a los (las) que participen en el futuro mediante la publicaciones de las modificaciones en www.cindependencia.cl.

8. ACCIONES LEGALES

El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

9. RENUNCIA DE ACCIONES

Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción, aceptan, desde ya, las presentes Bases Generales y las decisiones que Independencia pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.

Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Independencia con motivo y ocasión de la promoción de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Independencia.

10. RESERVA DE DERECHOS

Independencia se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas Bases Generales, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.

11. PERSONERÍAS

La personería de don Jorge Ernesto Schorr Rivera y don Jorge Eduardo Fuentes Peralta para actuar por "INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA", consta de Mandato General de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°1910-2020 en la Notaría de don Gabriel Guerrero González, inscrita a fojas mil doscientos cuarenta y cuatro, número cuatrocientos treinta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinte.-



JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA
Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.



VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ
Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) EN LA(S)
REPRESENTACIÓN(S) QUE INVISTE(N)

21 ENE 2022

GABRIEL GUERRERO GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR

